

101 2454

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ARGENTINA DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12054435

Montevideo, **25 SEP 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, de los señores Coronel don Alejandro Araujo Conde y del Capitán de Navío (CG) don Gonzalo Antonio Ciganda Brasca para realizar el "Curso de Estado Mayor Conjunto", desde el 28 de agosto hasta el 16 de noviembre de 2012.-----

RESULTANDO: I) que los integrantes de la presente Misión Oficial recibirán alojamiento, alimentación y traslados, así como los pasajes correspondientes a cargo de la Oficina de Cooperación y Defensa.-----

II) que la Misión oficial de referencia se encuentra fuera del plazo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1996, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores propuestos, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta necesario y de suma importancia para la Administración la participación al mencionado Curso, ya que en el mismo se capacitan y entrenan los Oficiales de Estado Mayor en lo relacionado a la planificación, organización y operaciones conjuntas, así como aspectos referentes a la seguridad nacional e internacional que sirven para los Comandos Conjuntos tanto locales como internacionales.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecido por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ARGENTINA - BUENOS AIRES

se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 6 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.054435.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Norfolk, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, de los señores Coronel don Alejandro Araujo Conde y del Capitán de Navío (CG) don Gonzalo Antonio Ciganda Brasca para realizar el "Curso de Estado Mayor Conjunto", desde el 28 de agosto hasta el 16 de noviembre de 2012.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 1.273,00 (dólares estadounidenses mil doscientos setenta y tres con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA  
Presidente de la República